



REPÚBLICA DOMINICANA



TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO DE NEUROCIRUGÍA Y
DURAMADRE”**

**Procedimiento Excepción
CECANOT-CCC-PEEX-2022-0017**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

Octubre 2022

1. Objeto y alcance del Requerimiento

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento por excepción para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO DE NEUROCIRUGÍA Y DURAMADRE** llevada a cabo por el **Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT)** de referencia.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Cualquier duda e inquietud favor comunicarse con nosotros, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el reglamento 543-12 de la ley 340-06 de compras y contrataciones públicas y los reglamentos de la DGCP.

2. Disponibilidad y Adquisición de Términos de Referencia y Especificaciones

Los Términos de Referencia y Especificaciones estarán disponibles para quien lo solicite, en el **Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante- CECANOT** de 9:00 a.m. a 12:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma del proceso y en la página web de la institución www.cecانot.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector www.comprasdominicana.gov.do para todos los interesados.

El Oferente que adquiera los Términos de Referencia y Especificaciones a través de la página web de la institución, o del portal administrado por el Órgano Rector, deberá enviar un correo electrónico a departamentocompras@cecانot.com.do; emely.nunez@cecانot.com.do o en su defecto, notificar al Departamento de Compras sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

3. Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia y Especificaciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en este proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en los Términos de Referencia y Especificaciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

4. Procedimiento de Selección

La presente contratación se realizará por Proceso de Excepción por Proveedor Exclusivo en etapa única.

5. Responsable del Procedimiento

El responsable de este procedimiento es el Comité de Compras y Contrataciones y la Unidad de Compras del CECANOT fungirá como la unidad operativa de compras.

6. Especificaciones / Términos de Referencia

El objeto del proceso es “ADQUISICIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO DE NEUROCIRUGÍA Y DURAMADRE” según lo detallado a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	MINIPLACAS 2 ORIFICIOS (CIERRE DE CRÁNEO)	UD	850
2	MINIPLACAS 4 ORIFICIOS (CIERRE DE CRÁNEO)	UD	24
3	MINIPLACAS 5 ORIFICIOS (CIERRE DE CRÁNEO)	UD	10
4	PLACA CUADRADA (CIERRE DE CRÁNEO)	UD	24
5	PLACA EN Y (CIERRE DE CRÁNEO)	UD	10
6	PLACA 16 ORIFICIOS (CIERRE DE CRÁNEO)	UD	15
7	TORNILLOS (CIERRE DE CRÁNEO)	UD	2880
8	CLIP DE ANEURISMA (CLIP PERMANENTES)	UD	220
9	CLIP PARA CRANEOTOMÍA (CLIP DE RANEY)	UD	330
10	DOPPLER	UD	87
11	MALLA CUADRICULA	UD	10
12	DURAMADRE INJERTO 4X5	UD	50
13	DURAMADRE INJERTO 3X3	UD	50
14	DURAMADRE INJERTO 2X2	UD	30
15	DURAMADRE SUTURABLE 10X12	UD	10

7. Entrega de muestra

Los interesados en participar en el proceso deben presentar su muestra a la hora, fecha y lugar indicado en el cronograma de actividades

- Los oferentes que no envíen la muestra requerida serán descalificados del proceso.
- Las muestras deben ser entregadas debidamente identificadas y anexo al Formulario SNCC_F_056 de Entrega de Muestras.
- No se considerarán válidas las Ofertas Técnicas de aquellos oferentes de los que no se hayan recibido las muestras correspondientes.
- **Las muestras serán devueltas una vez se haya concluido la etapa de homologación.**

8. Documentación para presentar

- 1) El oferente/proponente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los formularios determinados en el presente pliego de condiciones específicas, los cuales anexamos como parte integral del mismo.
- 2) Autorización del fabricante en los casos que los bienes no sean fabricados por el oferente (SNCC.F.047) **(No Subsanable)**.
- 3) La cotización debe presentarse en hoja membretada de la empresa, firmada y sellada, especificando la disponibilidad de crédito y transparentando el ITBIS; además del formulario de oferta económica SNCC.F.033 facilitado con esta invitación, el cual incluirá la descripción y cantidad de cada bien y/o servicio ofertado, debidamente firmado y sellado.
- 4) Favor no cotizar en caso de no tener disponibilidad de acuerdo con el plan y la naturaleza del producto.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE) y registro de Cuenta Bancaria en la DGCP (Registro de Beneficiario) **(Indispensable)**.
- 6) Evidencia de pago de Seguridad Social e Impuestos al día **(Indispensable)**.
- 7) Copia de Registro mercantil.
- 8) Garantía de seriedad de la oferta equivalente al 1% del monto total de la oferta y por un periodo no menor a 120 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta **(Indispensable)**.
- 9) De tratarse de una MIPYME presentar un documento de Industria y Comercio que la avale dentro esta categoría.
- 10) Las ofertas que no cumplan con las especificaciones requeridas serán descartadas sin más trámite.

En caso de ser adjudicado, para fines de pago se requerirán los siguientes documentos según apliquen:

- 1) Acta de asamblea de la compañía.
- 2) En caso de existir varios socios el firmante debe acreditarse como representante de esta.
- 4) Copia de la cédula del oferente y su representante.
- 5) Garantía de fiel cumplimiento equivalente al 4% del monto total de la oferta. En caso de tratarse de una micro, pequeña o mediana empresa dicha garantía debe ser equivalente a 1% del monto total de la oferta.
- 6) El o los oferentes que resulten ganadores y soliciten el 20% de anticipo o avance, deberán constituir la garantía del buen uso, por el equivalente al monto que reciba como adelanto. (Ver Art. 112 del reglamento 543-12 de Compras y Contrataciones).
- 7) El oferente debe depositar nómina de accionistas de la empresa.

9. Cronograma del Proceso

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION
CONVOCATORIA	20/10/2022 02:00 pm
PRESENTACION DE ACLARACIONES Y/O PREGUNTAS	20/10/2022 04:00 pm
ENTREGA DE MUESTRAS	24/10/2022 9:00 am – 12:00 m
PLAZO PARA EMITIR ENMIENDAS, RESPUESTAS Y/O CIRCULARES ACLARATORIAS	24/10/2022 01:00 pm
RECEPCION DE OFERTAS	25/10/2022 09:00 am
APERTURA OFERTAS	25/10/2022 10:00 am
EVALUACIÓN DE OFERTAS	01/11/2022 08:00 am
NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE NATURALEZA SUBSANABLE	02/11/2022 04:00 pm
PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE SUBSANACIONES	03/11/2022 12:00 pm
ADJUDICACIÓN	04/11/2022 04:00 pm
NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN	07/11/2022 08:00 am
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / ORDEN DE SERVICIO	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación

10. Consultas

Los interesados podrán solicitar a **CECANOT** aclaraciones acerca de la Ficha Técnica, hasta la fecha indicada. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados por escrito, dirigidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de esta.

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para dar respuestas a tales consultas, deberá emitir circulares aclaratorias. Dichas circulares deberán ser emitidas en el plazo indicado, solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

11. Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

12. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de

todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

13. Prohibición para Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble

- de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
 - 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
 - 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
 - 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
 - 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

14. Subsanaciones.

A los fines del presente proceso se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos **relativos a las credenciales** de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso de compras se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

15. Capacidad para ofertar.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido las **fichas técnicas**, tendrá derecho a participar en la presente Licitación Restringida, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en la ley 340-06

Además, de conformidad a lo establecido en el artículo No. 1, del registro 490-07, de aplicación para la Ley 340-06, se requieren las siguientes condiciones para participar en dicho proceso

A) Para personas jurídicas

- 1) Estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado
- 2) Copia del Registro Nacional del Contribuyente. (RNC).
- 3) Copia del Certificado de Registro Mercantil actualizado.
- 4) Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados
- 5) Lista de Presencia y Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrados, certificados.
- 6) Copia de la Cedula o pasaporte del Representante Legal.

B) Para personas físicas

- 1) Estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado
- 2) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante.
- 3) Original de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos donde se establezca que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 4) Copia de la Cedula o pasaporte del Representante Legal.

16. Presentación de propuestas técnicas y económicas “sobre A” y “sobre B”

Los oferentes deberán presentar sus propuestas, dentro de los plazos previstos en el cronograma, **a través del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones**, o de manera física el **martes 25 de octubre hasta las 09:00 am**, en sobres cerrados y rotulados que posea la seguridad apropiada, para garantizar la confidencialidad de estas hasta el momento de su apertura, con la siguiente información de portada:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante- CECANOT

REFERENCIA: CECANOT-CCC-PEEX-2022- 0017

Dirección: Calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora

Fax: **809-681-5580**

Teléfono: **809-681-0080 ext-230**

Este Sobre contendrá en su interior el **“Sobre A”** Propuesta Técnica y el **“Sobre B”** Propuesta Económica.

Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el **“Sobre A”** deberán ser presentados en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **Dos (2)** copias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El original y la copia deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Cada Sobre deberá incluir su contenido en soporte digital CD/USB

Documentación Para Presentar

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de información sobre el Oferente (SCC.F.042).
- 3) Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede (SNCC.F.047)
- 4) Carta de Presentación de la Compañía firmada por el representante legal.
- 5) Oferta Técnica (conforme a los términos de referencia suministrados)
- 6) Ficha Técnica e Imágenes de los Ítem.
- 7) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 8) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 9) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- 10) Certificación MIPYMES vigente al momento de la apertura (si aplica).
- 11) Certificación de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios DIGEMAPS- (Si aplica)

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante- CECANOT

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA (Sobre A)

REFERENCIA: CECANOT-CCC-PEEX-2022-0017

Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B”

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con **Dos (02)** copias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, equivalente al 1% del monto total de la oferta.**

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante- CECANOT

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA (Sobre B)

REFERENCIA: CECANOT-CCC-PEEX-2022-0017

17. Moneda de la Oferta

La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** incluyendo los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser prestados.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser objeto de Adjudicación.**

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

18. Idioma

El idioma oficial del presente es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones, deberán ser presentados en el referido idioma, y de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial, debidamente autorizado.

19. Apertura y validación de ofertas.

Apertura de ofertas, “Sobre A” y “Sobre B”

Se realizará la apertura de sobres en etapa única en la fecha, y hora establecidos en el Cronograma, en presencia de un Notario Público en el salón de conferencia del 1er nivel de CECANOT.

Validación y Verificación de Documentos.

Se procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, se podrá comprobar, por los medios que se considere adecuados, la veracidad de la información recibida. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, se determinará si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 20 del presente documento. En caso de omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de se indicará, de forma individualizada, las razones.

Criterios de Evaluación.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

Elegibilidad: Que la o el Oferente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país o en su país de origen. Se determinará el cumplimiento de este requisito con la presentación de documentos solicitados en el sobre “A” Oferta Técnica, así como también la organización y la manera que están expuestos el original y la copia solicitada.

Capacidad Técnica: Que las Ofertas cumplan con todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas. En este punto se evaluará: características y cantidades de materiales, equipos y accesorios para el desarrollo del proyecto de acuerdo con las partidas suministradas, cronograma de ejecución, plan de trabajo, análisis de costos unitarios por partida. Además de estos aspectos, se tomará en cuenta el tiempo de entrega y la garantía ofertada.

Fase de Homologación.

Una vez concluida la recepción de los “**SOBRE A**”, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo con las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de la Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicarán, de forma individualizada las razones. Los peritos evaluarán y compararán únicamente las ofertas que se ajusten sustancialmente a los Términos de Referencia y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CUMPLE**.

Los peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas, a los fines de la recomendación.

Se tomarán en cuenta tanto las especificaciones técnicas como las garantías de los productos.

Criterios de Evaluación Oferta Económica.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado. Se evaluarán y revisarán las propuestas previamente seleccionadas con un tiempo límite para la adjudicación, siendo notificados el o los adjudicatarios y los participantes luego de obtener un adjudicado.

20. Confidencialidad del Proceso.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio oferente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese proponente.

21. Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

22. Condiciones de Pago

- a) El **Centro Cardio Neuro Oftalmológico y de Trasplante (CECANOT)** realizara los pagos después de la recepción de la mercancía.

- b) CECANOT realizara el pago de la factura aproximadamente dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha central de recepción de esta.
- c) De 45 a 60 días calendario, contados a partir de la fecha de facturación de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido en el art. No. 6 de la normativa de política de pagos para la cancelación de deudas y compromisos del gobierno.
- d) El o los oferentes que resulten ganadores y soliciten el 20% de anticipo o avance, deberán constituir la garantía del buen uso, por el equivalente al monto que reciba como adelanto. (Ver Art. 112 del reglamento 543-12 de Compras y Contrataciones).
- e) Favor aclarar sus condiciones en la cotización **(Indispensable)**.
- f) El pago será realizado mediante libramiento, razón por la cual es imprescindible que la cuenta esté registrada en la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

23. Entrega de los Bienes y Servicios e Inicio del Suministro.

Los insumos contratados serán recibidos inmediatamente sea enviada la orden de compras y/o firma del contrato.

24. Criterios de Adjudicación.

La autoridad competente evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables para el interés institucional.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente el tiempo de entrega y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Las ofertas serán evaluadas de la siguiente manera: Adhesión a los requerimientos de la oferta 40%, Precio 60%.

25. Declaratoria de Desierto.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

26. Acuerdo de Adjudicación y Adjudicaciones posteriores.

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **90 días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece el presente pliego de condiciones.

27. Garantías.

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

28. Garantía de la Seriedad de la Oferta.

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica, **“SOBRE B”**. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

29. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de **Diez Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**.

La misma tiene que especificar el monto total adjudicado del cual se calcula el 4%.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará

la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

30. Devolución de las Garantías.

a) Garantía de la Seriedad de la Oferta: Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

31. Contrato.

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

32. Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será de doce (12) meses a partir de la fecha de la suscripción de este, hasta su fiel cumplimiento o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en estos términos de referencia y el contrato resultante.

33. Validez y Perfeccionamiento del Contrato.

El contrato será válido de acuerdo con el ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

El Contrato se perfeccionará con la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor o por la suscripción del Contrato a intervenir.

34. Plazo para la Suscripción del Contrato.

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas, no obstante, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

35. Incumplimiento del Contrato.

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.
- Si el Proveedor no entrega en el plazo establecido.

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagado por todo el trabajo adecuadamente realizado, hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

36. Efectos del Incumplimiento.

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

37. Ampliación o Reducción de la Contratación.

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un podrá modificar, disminuir o aumentar hasta **el cincuenta por ciento (50%)**, del monto del Contrato original del servicio, siempre y cuando se mantenga el de la contratación cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

38. Formularios.

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

39. Anexos.

Los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones pueden ser descargados del siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/documentos-estandar/>

1. Presentación Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
2. Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
3. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
4. Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede (SNCC.F.047)
5. Presentación de muestras (SNCC.F.056)